REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 377 Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 16 de septiembre de 1997 EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 1997 SENADO, 340 DE 1997 CAMARA

por medio de la cual se aprueba el acuerdo de comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia. Hecho en Santa Fe de Bogotá, el 14 de agosto de 1995.

Honorables Representantes:

Cumplo con el honroso encargo de rendir ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 225 de 1997 Senado y 340 de 1997 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el acuerdo de comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia.* Hecho en Santa Fe de Bogotá, el 14 de agosto de 1995.

Este proyecto fue presentado al Congreso de la República el 24 de abril de 1997 por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez y por el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Carlos Ronderos Torres en representación del Gobierno Nacional.

El proyecto en mención fue presentado en el Senado de la República en donde se aprobó por Comisión el día 21 de mayo de 1997 y en Sesión Plenaria el día 11 de junio del año en curso, las dos ponencias fueron rendidas por el honorable Senador Julio César Turbay Quintero quien realizó un concienzudo análisis en el articulado del acuerdo, del cual anotamos que son catorce artículos en los cuales los aspectos más importantes son: la diversificación del comercio entre los dos países, en donde se explorarán nuevas posibilidades de negocios y se tendrá el tratamiento de Nación más favorecida [illegible]pla entre otras las ventajas aduaneras, las excepciones y concesiones de cada uno de los países con respecto al otro.

De la misma forma se facilitará el tráfico de mercancías y la participación en ferias comerciales. Si llegasen a existir controversias en ejecución o interpretación del acuerdo, serán resueltas diplomáticamente. Se crearán medidas para regular el comercio, lo mismo que un Comité Mixto Comercial encargado de incrementar el mercado entre ambos países.

Las enmiendas que se llegaren a solicitar por alguno de los países, deberán ser aceptadas mutuamente, también se determina que después de los formalismos internos de cada país, entrará en vigor el acuerdo por un período de tres (3) años prorrogables por períodos iguales de tiempo a menos que una de las partes lo dé por terminado, a lo cual se anota que los contratos que se hayan realizado durante la ejecución del mismo tendrán validez aun después de la extinción del mismo.

El acuerdo de comercio entre Colombia y Malasia, tiene como finalidad desarrollar, incrementar y fortalecer el intercambio de productos entre los dos países, para lo cual se comprometen a adoptar medidas tendientes a facilitar dicho intercambio con principios de igualdad y beneficio mutuo.

El Gobierno colombiano desde hace unos años ha querido fortalecer enormemente las relaciones con todos los países, en especial con los localizados en la cuenca del pacífico-

zona con el mayor volumen de producción y comercio a nivel mundial-, por lo tanto el incrementar el comercio con una de las naciones más florecientes del sudeste asiático, nos beneficia en gran parte por el potencial industrial y comercial que ella nos puede aportar.

Uno de los países del sudeste asiático al lado de Indonesia y Filipinas más representativo en comercio para Colombia es Malasia, con este país las transacciones se han incrementado hasta llegar alrededor de los seis millones de dólares anuales en donde el café es el mayor producto de exportación por parte de Colombia y el caucho acompañado de manufacturas es nuestro principal producto de importación desde ese país.

Se espera que con este acuerdo se fortalezcan más las relaciones, ya que éste se enmarca dentro de los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio -OMC- dando como beneficio el ser la Nación más favorecida, además de esto el acuerdo no tiene condiciones extraordinarias ni concesiones bilaterales, por lo tanto es un instrumento muy útil que permitirá promover y dinamizar el flujo comercial entre ambos países.

De acuerdo con lo anterior, me permito proponer a los honorables miembros de la Comisión II, que se dé primer debate al Proyecto de ley número 225 de 1997 Senado, 340 de 1997 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el acuerdo de comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia". Hecho en Santa Fe de Bogotá, el 14 de agosto de 1995.

De los honorables Representantes,

Lisímaco Guzmán Quimbayo,
Representante a la Cámara.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 323 DE 1997 CAMARA

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la creación del Municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones.

Cumplo con el honroso encargo de rendir ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 323 de 1997 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones,* iniciativa legislativa presentada por el honorable Representante a la Cámara Yesid Guerrero Reyes.

El municipio de Rioblanco Tolima

El honorable Representante Yesid Guerrero Reyes, ha querido que el Congreso de la República se asocie a la celebración de los 50 años de creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima y ha presentado un proyecto de ley conmemorando dicha efemérides y autorizando al Gobierno Nacional para promover algunas obras de interés social y beneficio común para la localidad. En el año 1900 los hermanos Martín y Narciso Cárdenas, vecinos del municipio de Chaparral, se establecieron en las orillas del Río Blanco en donde se dedicaron a varios cultivos.

Construyeron dos casa, hoy el marco de la plaza principal. Mas tarde llego don Juan de la Cruz Vidales quien además de construir su casa, instaló una gran hacienda llamada "Las Brisas" dando origen a un pequeño caserío, que el Gobierno Departamental elevó a la categoría de corregimiento, con el nombre de Rioblanco bajo la jurisdicción de Chaparral.

La localidad Tolimense de Rioblanco, que en la actualidad cuenta con aproximadamente 25.000 habitantes está localizada al suroccidente del departamento del Tolima, vecino del departamento del Valle del Cauca. El territorio en su mayoría es montañoso y su relieve corresponde a la Cordillera de los Andes, encontrándose en medio de una productiva región agrícola. Sus principales productos son; El Café, Fríjol, Cacao, Caña de Azúcar, Plátano, Yuca, Maíz, Aguacate y Frutales entre otros.

Esta región de economía eminentemente agrícola no ha escapado de las dificultades que ha vivido el país en los últimos años con motivo de la apertura, de las inclemencias del tiempo, índice de pobreza, falta de infraestructura vial y de políticas de mercadeo, de problemas fitosaniatarios como los ocasionados por la broca del café. Esta situación se ha visto agravada por el problema de la violencia que azota la región de tiempo atrás, la proliferación de cultivos ilícitos y recientemente por la gran cantidad de familias desplazadas que han abandonado sus parcelas, en medio de la confrontación guerrillera y de paramilitares, provocando daños de incalculable dimensión para la agricultura, acrecentando el problema social de esta región del país.

Análisis del Proyecto

El Proyecto de ley 323 de 1997, presentado por el honorable Representante a la Cámara Yesid Guerrero Reyes, consta de cuatro artículos así:

Artículo 1º. En éste, se busca que la Nación se asocie a la conmemoración de los 50 años de creación de Rioblanco Tolima, se rinde homenaje a la memoria de sus fundadores, se exalta la capacidad creadora de sus pobladores y de todas las personas que a lo largo de la historia han contribuido a su desarrollo.

Artículo 2º. En este artículo se establece, que como estimulo a la localidad, la Nación promueva las siguientes obras de interés social y programas de desarrollo:

1. Construcción Casa Municipal.

2. Apoyo a programas de Educación, Salud, Vías, Electrificación, Recreación, Tercera Edad y medio ambiente.

Artículo 3º. Se autoriza al Gobierno Nacional para hacer las operaciones presupuestales requeridas para el cumplimiento de la ley.

Artículo 4º fecha de obligatoriedad de la ley.

Encontramos plenamente justificadas las aspiraciones del autor del proyecto, para que el Congreso de la República, se vincule a la celebración de los 50 años de creación de la población de Rioblanco, Tolima, como municipio, a través de una ley que resalta la efemérides y permite la realización de algunas obras de desarrollo. De esta manera se hace un reconocimiento de trabajo a la dedicación y el esfuerzo de la gente de Rioblanco y se le estimula para que continúen dando ejemplo de constancia y superación.

Hemos considerado conveniente interpretar el deseo del autor del Proyecto de ley en estudio y por ello acogemos la propuesta presentada ante la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes que nos permitimos transcribir.

Texto del Proyecto

Título del Proyecto: *Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 1º. La Nación colombiana se asocia a la celebración de los 50 años de creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, el cual fue erigido como tal en el año 1948 por medio de la Ordenanza número 11 del mismo año y se rinde homenaje a la memoria de sus fundadores, se exalta la capacidad creadora, luchadora y el espíritu de superación de sus pobladores. El Gobierno reglamentará su participación en los actos protocolarios que organice la Alcaldía.

Artículo 2º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la vigencia de la presente ley y conforme a lo enunciado en los artículos 334, 341 y 366 de la Constitución Nacional, autorízase al Gobierno Nacional para promover inversiones en obras de interés social a través del sistema de cofinanciación para el municipio de Rioblanco al sur del departamento del Tolima.

1. Construcción Casa Municipal

2. Apoyo a programas de educación, salud, vías, electrificación, tercera edad y medio ambiente.

Para este efecto el municipio de Rioblanco, deberá presentar ante el Banco de proyectos del departamento Nacional de Planeación los respectivos diseños.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para el cumplimiento de esta ley a efectuar las operaciones necesarias estableciendo mecanismos apropiados a fin de adelantar las obras indicadas en el artículo anterior.

Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Por lo expuesto anteriormente proponemos a ustedes honorables Representantes:

Désele segundo debate al Proyecto de ley número 323 de 1997 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta (50) años de la creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones.*

Presentado por los honorable Representantes

Carlos Ardila Ballesteros, Lorenzo Rivera.

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 323 DE 1997 CAMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación colombiana se asocia a la celebración de los 50 años de creación del municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, el cual fue erigido como tal en el año 1948 por medio de la Ordenanza número 11 del mismo año y se rinde homenaje a la memoria de sus fundadores, se exalta la capacidad creadora, luchadora y el espíritu de superación de sus pobladores. El Gobierno reglamentará su participación en los actos protocolarios que organice la Alcaldía.

Artículo 2º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la vigencia de la presente ley y conforme a lo enunciado en los artículos 334, 341 y 366 de la Constitución Nacional, autorízase al Gobierno Nacional para asignar dentro del Presupuesto General de la Nación previo registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión en los recursos de la vigencia 1998, la suma necesaria para ejecutar las siguientes obras de interés social, a través del sistema de cofinanciación para el municipio de Rioblanco, al sur del departamento del Tolima:

a) Construcción Casa Municipal	$ 500.000.000
b) apoyo a programas de educación, salud vías, electrificación, recreación, tercera edad y medio ambiente.	$1.000.000.000

Para este efecto el municipio de Rioblanco, Tolima, deberá presentar ante el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación los respectivos diseños.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para el cumplimiento de esta ley a efectuar las operaciones presupuestales necesarias y girar al municipio de Rioblanco,Tolima, los recursos establecidos con el fin de ejecutar las obras indicadas en el artículo anterior.

Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de junio de 1997.

Autorizamos el presente texto definitivo del Proyecto de ley 323 de 1997 Cámara, el cual fue aprobado en primer debate.

El Presidente, *Oscar Celio Jiménez Tamayo.*

El Secretario, *Juan Carlos Restrepo Escobar.*

CONTENIDO

Gaceta número 377 - Martes 16 de septiembre de 1997

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

PONENCIAS

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 225 de 1997 Senado, 340 de 1997 Cámara, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia. Hecho en Santa Fe de Bogotá, el 14 de agosto de 1995. 1

Ponencia para segundo debate y texto definitivo al proyecto de ley número 323 de 1997 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la creación del Municipio de Rioblanco, en el departamento del Tolima, rinde homenaje de admiración a sus fundadores y habitantes y se dictan otras disposiciones. 2

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 1997